

NOTARIA
TERCERA

001

ESCRITURA NUMERO: CUATRO MIL TRESCIENTOS
CUARENTA Y TRES.- (Nro.4343).-

REFORMA DE ESTATUTOS
CELEBRADO EN LA COMPAÑÍA
LAERSEC SEGURIDAD PRIVADA
COMPAÑÍA LIMITADA
CUANTÍA INDETERMINADA
DI 4 COPIAS

A.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, jueves diez (10) de Julio del dos mil ocho, ante mí, Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparece: el señor ALFREDO FABRIZIO REAL FIGUEROA, de estado civil casado, a nombre y en representación de la compañía LAERSEC SEGURIDAD PRIVADA COMPAÑÍA LIMITADA, en su calidad de Gerente General y como tal su representante legal, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de accionistas, conforme consta del nombramiento y acta que se agregan como documento habilitante de esta escritura.- El compareciente es de

nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocerle doy fe, por cuanto me ha presentado su documento de identidad, cuya copia certificada se agrega a la presente.- Bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que ha celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: " **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Reforma del Objeto Social y del Estatuto de la Compañía LAERSEC SEGURIDAD PRIVADA COMPAÑÍA LIMITADA, contenida en las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA.- INTERVINIENTE:** Interviene y comparece al otorgamiento de esta escritura el señor Alfredo Fabrizio Real Figueroa, en calidad de Gerente General de la Compañía LAERSEC SEGURIDAD PRIVADA COMPAÑÍA LIMITADA. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, quien legitima su personería y comparecencia con el nombramiento debidamente inscrito que como habilitante se agrega a esta escritura, plenamente capaz para contratar y obligarse. **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública otorgada el siete de marzo del mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Noveno de la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, inscrita en el Registro Mercantil de la propia ciudad el dieciocho de julio del mismo año, se constituyó la compañía denominada LAERSEC SEGURIDAD PRIVADA S.A., con un capital de cinco millones de sucres. b) La compañía Laersec Seguridad Privada S.A., mediante escritura pública de veintinueve de diciembre del año dos mil, otorgada ante el Notario Tercero de la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, procedió a efectuar la conversión de la moneda



NOTARIA
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

000002

NOTARIO



suces a dólares de los Estados Unidos de América, inscrita legalmente en el Registro Mercantil del propio cantón el cuatro de abril del año dos mil uno, en las sumas de cinco millones de sucres, capital constitutivo de la compañía, equivalentes a doscientos dólares. c) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero de la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el veintiocho de junio del año dos mil uno, la compañía Laersec Seguridad Privada S.A., aumentó el capital social en la suma de dos mil cuatrocientos cuarenta dólares que, sumados al anterior que fue de doscientos dólares se lo fijó en la suma de dos mil seiscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, instrumento público que se lo inscribió en el Registro Mercantil de la propia ciudad el quince de agosto del año dos mil uno. d) Según escritura pública celebrada el quince de abril del año dos mil dos, ante el Notario Tercero de la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, la compañía Laersec Seguridad Privada S.A., reformó el objeto social de la compañía y el estatuto en la parte pertinente, contrato inscrito en el Registro Mercantil de la misma ciudad con fecha veintiocho de junio del propio año. e) Con instrumento público celebrado ante el Notario Tercero de la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el primero de septiembre del dos mil seis, la compañía Laersec Seguridad Privada S.A., procedió a la transformación de sociedad anónima a compañía de responsabilidad limitada, prórroga de plazo de duración, reforma y adopción de nuevos estatutos, instrumento público que se lo inscribió en el Registro Mercantil de la propia ciudad el veinticuatro de enero del dos mil siete. f) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero de la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el doce de marzo del dos mil siete, la compañía Laersec Seguridad Privada Cía. Ltda., aumentó el capital social en la suma de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, que sumados al capital

anterior de dos mil seiscientos cuarenta dólares, se lo fijó en la suma de doce mil seiscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, instrumento público que se lo inscribió en el Registro Mercantil de la propia ciudad el veintiséis de abril del dos mil siete. **g)** Con escritura pública celebrada el doce de septiembre del dos mil siete, ante el Notario Tercero de Quito Distrito Metropolitano, se procedió a la partición y adjudicación de las participaciones de quien en vida fue señor Manuel Alfredo Real Echanique, ex socio de la compañía Laersec Seguridad Privada Sociedad Anónima, escritura pública inscrita legalmente en el Registro Mercantil de la propia ciudad, el diecinueve de septiembre del dos mil siete. **h)** La junta general de socios de la compañía Laersec Seguridad Privada Cía. Ltda., reunida el día lunes siete de julio del dos mil ocho, resolvió proceder a la reforma del objeto social y del estatuto, en los términos que consta en el acta que se agrega a esta escritura como documento habilitante. **CLAUSULA TERCERA.- DECLARACIONES:** El señor Fabrizio Real Figueroa en la calidad que comparece al otorgamiento de la presente escritura, debidamente autorizado por la junta general extraordinaria de accionistas de LAERSEC SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA., celebrada el día lunes siete de julio del año dos mil ocho; y, en atención a lo resuelto en dicha junta, declara lo siguiente: Que se procede a la reforma del objeto social de la compañía en lo relacionado al artículo segundo por consiguiente se reforma también el estatuto de la compañía, en la parte que así corresponde. **DECLARACIONES:** Los socios de la compañía resuelven de manera unánime autorizar al actual administrador y/o Dr. Carlos Herdoíza para realizar los actos necesarios para la reforma del objeto social y estatutaria de la compañía, hasta su inscripción en el Registro Mercantil del cantón respectivo. **CONCLUSION.-** Cumpla usted señor Notario con las demás



000003



NOTARIA
TERCERA



formalidades de Ley, para la validez y perfección de estas escrituras, de la misma que se servirá conferirme certificadas y dos simples. (firmado), Doctor Carlos Herdoiza, matrícula

número dos mil ciento sesenta y uno, del Colegio de Abogados de Pichincha".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; y, que el compareciente, la acepta en todas y cada una de sus partes).- Para la celebración de esta escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente, íntegramente por mí el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SR. ALFREDO FABRIZIO REAL FIGUEROA

C.C.Nº. 170725962-6

EL NOTARIO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO, ECUADOR

297223

LAERSEC SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.

Ave. Amazonas 239 y 18 de Septiembre - 2do. piso - Teléfono 2564454 - Quito - ECUADOR

Quito, a 07 de febrero del 2.007

Señor

ALFREDO FABRIZIO REAL FIGUEROA

Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente tengo a bien manifestarle que de conformidad con lo resuelto en sesión de junta general extraordinaria de socios llevada a cabo el día miércoles 07 de febrero del 2007, en la compañía **LAERSEC SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.**, los socios de la misma resolvieron nombrarlo para el cargo de **GERENTE GENERAL** por el período de **TRES AÑOS**, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada el 07 de marzo del año 1995, en la Notaría Novena de la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, inscrita legalmente en el Registro Mercantil de la propia ciudad el 18 de julio de 1995.

La compañía se transformó de sociedad anónima a sociedad de responsabilidad limitada, reformó y adoptó nuevos estatutos y prorrogó el plazo de duración, conforme consta de la escritura pública celebrada el 01 de septiembre del 2006, en la Notaría Tercera de la ciudad de Quito D.M., inscrita legalmente en el Registro Mercantil de la misma ciudad el 24 de enero del año 2007.-

De conformidad con lo establecido en el artículo undécimo del estatuto a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Dígnese aceptar el nombramiento referido al pie de la presente.

Muy atentamente,

SR. ALFREDO MANUEL REAL ECHANIQUE

Presidente

C.C. 170020306-8

Acepto el nombramiento y prometo desempeñarlo de conformidad con el Estatuto y la Ley.

Quito, a 07 de febrero del 2007.-

SR. ALFREDO FABRIZIO REAL FIGUEROA

Gerente General

C.C. 170725962-6

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N^o **1364** del Registr. de Nombramientos Tomo **138** Quito, a **7 FEB. 2007**

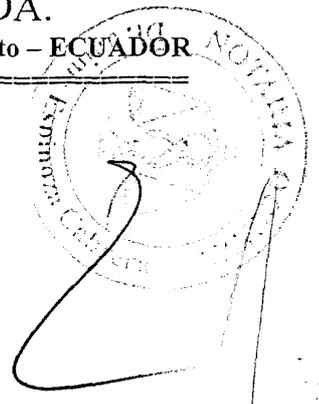
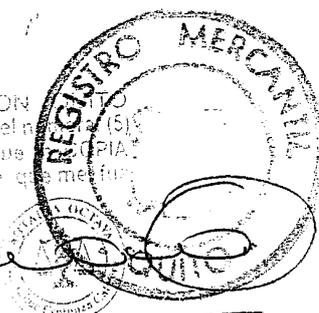
REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR BECAIRA

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON de acuerdo con la facultad prevista en el Art. 48. de la Ley Notarial, doy fe que que comparecieron al documento que me fue presentado el día **07 FEB. 2007**

NOTARIO OCTAVO DEL CANTON QUITO



1000004

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De Una foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.
Quito 10 de Julio del 2008




PSS
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

ESPACIO
BLANCO



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Dpto de Afiliacion y Control Patronal

Julio 1 del 2008 11:12

GARCIA DUENAS MERCY PASTOR

Estado de la Empresa

Quito,2008-07-01

Señor:
REAL FIGUEROA ALFREDO FABRIZIO
 Representante Legal de la Empresa
 1791296044001 - LAERSEC SEGURIDAD PRIVADA S. A.
 Oficina: 0001-LAERSEC SEGURIDAD PRIVADA S. A.

El IESS extiende este certificado de cumplimiento de las obligaciones patronales que la empresa mantiene con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

El I.E.S.S. aclara que la concesión de este certificado, en el supuesto que existiesen obligaciones patronales pendientes, no detectadas a esta fecha no implica condonación, renuncia, ni renovación o prorroga del plazo de la deuda, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

I. E. S. S.
 RECAUDACION CARTERA Y COBRANZAS

[Firma manuscrita]

Firma del funcionario
 Dpto. de Afiliación y Control Patronal
GARCIA DUENAS MERCY PASTORA
 C.I.: 1303946089

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
 IESS

[Firma manuscrita]

Dr. Angel V. Rocha Romero
 SECRETARIO GENERAL DEL IESS

Firma del Secretario General
 DIRECCION GENERAL

Imprimir

Cerrar

1001005

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170725962-6

REAL FIGUEROA ALFREDO FABRIZO

NOMBRES Y APELLIDOS
FIGUEROA ALFREDO FABRIZO

LUGAR DE NACIMIENTO
DA AGOSTO 1968

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL QUITO

TOMO PAG. ACT. SEXO
PICHINCHA QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
SUNTALEA SUAREZ 1977

FIRMA DEL CEDULADO

EQUADOR 2008

NACIONALIDAD CASADO ALIN MARIAN PACHA

ESTADO CIVIL SECUNDARIA COMPLETO

INSTRUCCION ALFREDO MANUEL PISA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARITZA ENRIQUETA FIGUEROA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

FORMA REN 0762155 Pch

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2008

FECHA DE CADUCIDAD

PULGAR DERECHO

NOTARIA TERCERA

98-0264 1707259626

NUMERO CEDULA

REAL FIGUEROA ALFREDO FABRIZO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CHAUPICRUZ PARROQUIA

1001005

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De Dos foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.
Quito 10 de Julio del 2008


De Enrique Salazar Salgado
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"LAERSEC SEGURIDAD PRIVADA COMPAÑIA LIMITADA", LLEVADA A CABO EL DIA
LUNES SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.**

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, este día lunes siete de julio del año dos mil ocho, siendo las ocho horas con treinta, en las oficinas administrativas de la Compañía ubicadas en la Av. Amazonas No. 239 y 18 de Septiembre, edificio Álvarez Burbano, segundo piso, oficina No. 201, se reúnen las siguientes personas accionistas de la compañía "LAERSEC SEGURIDAD PRIVADA COMPAÑIA LIMITADA": Débora Gioconda Sánchez Calero, titular de 5.600 participaciones; Alfredo Fabrizio Real Figueroa, titular de 3.904 participaciones; y, Doris Samantha Real Figueroa, titular de 3.112 participaciones. Se deja debidamente aclarado que las participaciones tienen el valor de un dólar cada una y en conjunto representan doce mil seiscientos diez y seis participaciones de un dólar, equivalentes a doce mil seiscientos diez y seis dólares de los Estados Unidos de América, que corresponden al 99,81% del capital social de la compañía, siendo el capital de la misma el de doce mil seiscientos cuarenta dólares (US\$ 12.640). No asisten a esta reunión los accionistas señores Gustavo Real Echanique, titular de veinte acciones de un dólar de valor cada una y Segundo Carrera Cox, titular de cuatro acciones de un dólar de valor cada una, que en conjunto los ausentes representan veinticuatro participaciones, equivalentes a veinticuatro dólares, porcentaje 0,19%. La lista de asistentes a esta reunión se encuentra debidamente registrada en documento aparte. Actúa como Presidenta de la Compañía la señora Débora Gioconda Sánchez Calero y como Secretario de la Junta el señor Alfredo Fabrizio Real Figueroa, gerente general de la misma. La Presidenta declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria de Socios por existir el quórum suficiente y mayoritario. Encontrándose reunidos los socios que representan más del cincuenta por ciento de la totalidad del capital social, previa la convocatoria de ley realizada el día viernes veintisiete de junio del año dos mil ocho, en el Diario La Hora que se edita en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, para la celebración de esta Junta, cuyo texto se reproduce a continuación: CONVOCATORIA A Junta Extraordinaria de Socios de LAERSEC SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. De conformidad con la ley y el estatuto de la compañía se convoca a los socios de la compañía LAERSEC SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA., a junta general extraordinaria, señalada para el día lunes siete de julio del 2008, a las 8:30, en las oficinas de la empresa ubicadas en el Ave. Amazonas No. 239 y 18 de Septiembre, edificio Álvarez Burbano, segundo piso, oficina 201, de esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, para conocer, tratar y resolver sobre el siguiente orden del día: REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y ESTATUTO DE LA COMPAÑIA. Quito, a 27 de junio del 2008. Atentamente Fabrizio Real F. Gerente General. Un ejemplar de dicha publicación se incorpora al acta de esta junta. A continuación la Presidenta pone en conocimiento el orden del día detallado a los asistentes, quienes lo pasan a conocer, tratar y resolver. Al efecto, el gerente general solicita la palabra, concedida que le fue por la Presidencia, manifiesta que de conformidad con el Mandato Constituyente número ocho, cuyo texto pasa a dar lectura y, particularmente en su artículo uno se elimina y prohíbe la tercerización e intermediación laboral, bajo una de cuyas figuras contractuales viene la Compañía prestando sus servicios de tercerización en los ámbitos de vigilancia y seguridad para varias personas naturales y jurídicas privadas. A su vez informa a la sala que de conformidad con el artículo número tres del mismo mandato que se dio lectura, estos servicios toman la denominación de actividades complementarias, reconocidas en las cinco figuras expresamente señaladas, entre las que conciernen a la compañía están las de vigilancia y seguridad; por tanto pone en conocimiento y consideración de los presentes que el objeto social de la compañía tiene que adecuarse a esta nueva figura contractual para los fines legales consecuentes y proceder a la reforma del objeto social en su artículo segundo y del estatuto en la parte pertinente. Luego de algunas explicaciones y aclaraciones

Comunicación

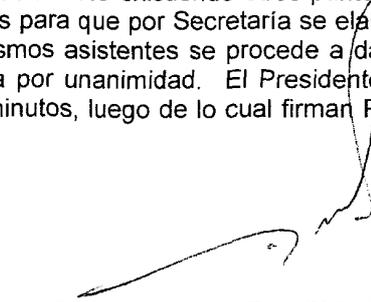
adjudica

GR

GR

adicionales solicitadas por los presentes, resuelven autorizar por unanimidad la reforma del objeto social de la compañía en su artículo segundo y por ende del estatuto en la parte pertinente, el mismo que dirá: ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL: La Compañía tiene como objeto social dedicarse a actividades complementaria consistentes en la prestación de servicios de prevención del delito: vigilancia y seguridad a favor de personas naturales o jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su objeto social, la compañía podrá realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo. Sin perjuicio de ello podrá actuar como agentes o representante en exclusiva o no de empresas nacionales o extranjeras relacionadas con el objeto social para el cual se constituye. Podrá también intervenir como fundadora o formando como parte en otra sociedad, similar con su objeto social, pudiendo además realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley, celebrar contratos de asociación y cuentas en participación o consorcio de actividades con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para la realización de una actividad determinada; adquirir, ceder o transferir acciones, participaciones o derechos de compañías existentes o promover la constitución de nuevas compañías, participando como parte en el contrato constitutivo o fusionándose con otra o transformándose en una compañía distinta, conforme lo disponga la Ley; actuar como mandante o mandataria de personas naturales y/o jurídicas a través de su representante legal; ejercer la representación de empresas nacionales y extranjeras en líneas afines a su objeto social; girar, aceptar, garantizar, protestar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques, pagarés o cualesquiera otros efectos de comercio y aceptarlos en pago. La compañía podrá realizar toda clase de actos civiles, mercantiles, comerciales no prohibidos por las leyes y relacionados con los mismos. La Compañía no podrá realizar ninguna de las actividades que la ley prevé en forma exclusiva para los bancos y demás entidades que conforman el sistema financiero, así como tampoco puede actuar en ninguna de las actividades previstas en forma exclusiva por la ley para las entidades que conforman el sistema del seguro privado o mercado de valores. La junta también por unanimidad autoriza al gerente general para que comparezca ante el notario público respectivo y suscriba la escritura de reforma del objeto social y estatutos aprobada en esta sesión, como así realice todos los actos necesarios para su legalización, marginaciones, inscripción y aprobación de lo resuelto. No existiendo otros puntos que tratar el Presidente concede un receso de veinte minutos para que por Secretaría se elabore el Acta de esta Junta. Reinstalada la sesión con los mismos asistentes se procede a dar lectura al presente documento, el mismo que se lo aprueba por unanimidad. El Presidente levanta la sesión a las nueve horas con cincuenta y cinco minutos, luego de lo cual firman Presidenta y Secretario de la Junta.

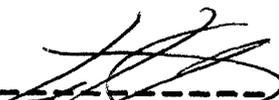

SRA. GIOCONDA SANCHEZ C.
Presidenta-Socia


SR. FABRIZIO REAL FIGUEROA
Secretario de la Junta

Se otorgó ante el suscrito Notario; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de Reforma de Estatutos otorgada por la Compañía Laersec Seguridad Privada Compañía Limitada, sellada y firmada, en Quito, a diez de Julio del año dos mil ocho.-

EL NOTARIO




~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO~~
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



1001007

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO



NOTARIA

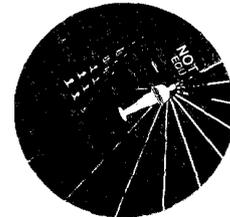
TERCERA

ZON: Dando cumplimiento a lo resuelto por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, Superintendencia de Compañía, en la Resolución Nro.08.Q.IJ.003062, de fecha cinco de Agosto del año dos mil ocho, en su artículo primero, de la aprobación de la escritura de Reforma de Estatutos de la Compañía LAERSEC SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA., tomo nota de este particular al margen de la escritura la matriz de Reforma de Estatutos de esta Compañía, celebrada ante el suscrito Notario, el diez de Julio del año dos mil ocho.- Quito, a once de Agosto del año dos mil ocho.-

EL NOTARIO



~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO~~
~~NOTARIO TERCERO~~
~~QUITO, ECUADOR~~



Dir.: Jorge Washington # 718 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to. piso, Of. 5 S
Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086

email: principal@notariaterceraquito.com

RAZON: dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, Superintendencia de Compañías, en la resolución número 08.Q:II.003062, de fecha cinco de agosto del dos mil ocho, en su artículo segundo tome nota de la aprobación de la escritura de reforma de estatutos de la compañía LAERSEC SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. Al margen de la escritura de la matriz de la Constitución de esta Compañía, celebrada ante esta notaría el siete de marzo de mil novecientos noventa y cinco y en los términos constantes en la escritura que antecede.

Quito, 18 de Agosto del 2008

Dr. Juan Villacías Medina
DR. JUAN VILLACIAS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (e)





7000009

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **08.Q.IJ. TRES MIL SESENTA Y DOS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 05 de agosto de 2.008, bajo los números: **2949** del Registro Mercantil, Tomo **139** y **125** del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, Tomo **6**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **2046** del Registro Mercantil de dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 2852, Tomo **126** y **247** del Registro Mercantil de veinticuatro de enero de dos mil siete, a fs. 205 vta., Tomo **138**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**LAERSEC SEGURIDAD PRIVADA CÍA. LTDA.**", otorgada el diez de julio de dos mil ocho, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se hizo un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1808**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 873 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **034997**.- Quito, a veinticinco de agosto del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR.**



RG/mn.-

